

zosa, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el apartado c) del artículo 41,2 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 163 de 8 de julio). Este Servicio Territorial de Industria, Agua y Energía de la Comunidad Autónoma de Canarias, a propuesta del Jefe de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea, doble circuito de 1.862 metros de longitud, conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, suspendidos en aisladores de cadena sobre torres metálicas, con cable de tierra de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección y 720 metros de longitud de cable subterráneo de aluminio con doble circuito de 3 por 400 milímetros cuadrados de sección. La línea aérea partirá del apoyo número 15 de la línea de alta tensión, «Geneto-Campitos-Dique del Este», y continuando con el cable subterráneo, enlazará con la subestación 66/22 KV, «Manuel Cruz», atravesando los términos municipales de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La instalación a que se refiere la presente autorización administrativa no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del invocado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, el cual deberá presentarse dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de esta autorización.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—637-D.

EXTREMADURA

13176 *RESOLUCION de 5 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2319/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea

Origen: Línea Mesas de Ibor-Bohonal de Ibor.
Final: Apoyo número 1 de la línea aérea proyectada.
Término municipal afectado: Bohonal de Ibor.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13.200 V.
Longitud en metros: 105.

Materiales: Apoyos metálicos, crucetas metálicas, aisladores de vidrio tipo cadria. Conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrado.

Línea eléctrica subterránea

Origen: Apoyo número 1 de la línea aérea proyectada.
Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Bohonal de Ibor.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 104.

Materiales: Apoyo, subterránea. Conductor Al-RHV 1 por 50.

Estación transformadora

Emplazamiento: Bohonal de Ibor.

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220-127 V.

Presupuesto en pesetas: 3.008.068.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: AT. 3.533/nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 5 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial. 2.015-15.

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

13177 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1983, de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León en Soria, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León en Soria, a petición de don Eugenio García Benito, con domicilio en Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 13,2 KV y centro de transformación en Valderromán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a don Eugenio García Benito la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea: Partirá de una torre metálica que sustituirá al apoyo número 10 de la actual línea a 13,2 KV a Termancia propiedad de «Iberduero, S. A.», y finalizará en el centro de transformación que se proyecta; longitud de 1.928 metros, sobre 18 apoyos, postes de hormigón armado, vibrado; crucetas metálicas tipo bóveda; conductor de aluminio-acero L-56; aisladores U-70 de Centro de transformación: Tipo intemperie, la potencia del transformador será de 25 KVA, y su relación de transformación 13.200 más 5 por 100 más 7,5 por 100 - 380-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 22 de marzo de 1983.—El Director Provincial, Abelardo Modrego Val.—4.251-C.